

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación										Privada			500														
1. Año															4. Número de formulario														
El contrabando es contra todos Lea cuidadosamente las instrucciones																													
Importador		5. Número de Identificación Tributaria (NIT)										6. DV.		11. Apellidos y nombres o razón social															
		13. Dirección										15. Teléfono					12. Cód. Dirección seccional		16. Cód. Dpto.		17. Cód. Ciudad/ Municipio								
Declarante		24. Número de Identificación Tributaria (NIT)										25. DV.		26. Razón social del declarante autorizado												27. Tipo usuario		28. Cód. Usuario	
		29. Número documento de identificación										30. Apellidos y nombres																	
31. Clase importador		32. Tipo declaración			33. Cód.		34. No. Formulario anterior			35. Año		Mes		Día		36. Cód. Direcc. Seccional		37. Declaración de exportación No.			38. Año		Mes		Día		39. Cód. Dirección seccional		
40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías				41. Cod. Depósito		42. Manifiesto de carga No.				43. Fecha de llegada AAAA MM DD				44. Documento de transporte No.						45. Año		Mes		Día					
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior															47. Ciudad					48. Cód. País exportador									
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior															50. E-mail														
51. No. de factura				52. Año		Mes		Día		53. Cód. País procedencia		54. Cód. Modo transporte		55. Código de bandera		56. Cód. destino mercancía		57. Empresa transportadora				58. Tasa de cambio \$ cvs.							
S		59. Subpartida arancelaria			60. Código complementario			61. Código suplementario			62. Cód. Modalidad			63. No. Cuotas o meses			64. Valor cuota USD			65. Periodicidad del pago de la cuota			66. Cód. País origen		67. Cód. Acuerdo				
		68. Forma de pago de la importación			69. Tipo de importación			70. Cód. País compra			71. Peso bruto kgs. dcms.			72. Peso neto kgs. dcms.			73. Código embalaje			74. No. Bultos			75. Subpartidas			76. Cód. Unidad física			77. Cantidad dcms.
78. Valor FOB USD				79. Valor fletes USD				Autoliquidación		Concepto		%		Base		Total liquidado pesos (\$)				Total a pagar con esta declaración pesos (\$)				Total liquidado dólares (USD)					
80. Valor seguros USD				81. Valor otros gastos USD						Arancel		92		93		94				95				96					
										I. V. A.		97		98		99				100				101					
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD				83. Ajuste valor USD						Salvaguardia		102		103		104				105				106					
										Derechos compensatorios		107		108		109				110				111					
										Derechos antidumping		112		113		114				115				116					
										Sanción		117		118		119				120									
84. Valor aduana USD				85. Cód. Reg. o licencia		86. Número				Rescate		121		122		123				124									
87. Cód. oficina		88. Año		89. Programa No.				90. Cód. Interno del producto				Total				125								126					
91. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.																													
127. Valor pagos anteriores										128. Recibo oficial de pago anterior No.										129. Fecha AAAA MM DD									
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera										131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores										132. No. Aceptación declaración									
																				133. Fecha AAAA MM DD									
134. Levante No.										135. Fecha AAAA MM DD					Firma funcionario responsable					136. Nombre									
																				137. C.C. No.									
Firma declarante										997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)										980. Pago total \$									
																				996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)									
										Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario										PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$6.000									

Original: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

20104090000001

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON

91. Continuación descripción de las mercancías (**NO** inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).

Espacio para uso exclusivo de la entidad recaudadora

El formulario "Declaración de Importación" es el documento prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ser utilizado en la declaración del Régimen de Importación. Su diligenciamiento no deberá realizarse a mano. Las casillas que no contengan información deberán anularse así: Las correspondientes a valores se llenarán con ceros, y las de texto con tantas "X" como espacios deba llenar. Para diligenciar los códigos, se debe consultar las tablas contenidas en la cartilla "Declaración de Importación y Andina del Valor". Los casos no contemplados aquí deberán consultarse en las normas legales vigentes y en la cartilla antes señalada.

1. **Año:** Diligencie el año de la presentación de la declaración en la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas correspondiente. Está conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2010.

4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.

5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al importador por la DIAN sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras. Si es extranjero, diplomático, misión diplomática o técnica o con derecho a introducir menaje, que carezcan de NIT, indique el número del documento de identidad, pasaporte o número que acredite la misión.
Nota: Para quienes no están inscritos en el RUT consigne en las casillas 13 y 15 la información correspondiente al domicilio que tenga en Colombia, o en su defecto consigne los datos de su domicilio en el exterior no diligenciando en este caso las casillas 16 y 17.

6. **Dígito de verificación (DV):** Incorpore el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN. Si carece de NIT no diligencie esta casilla.

11. **Apellidos y nombres o razón social:** Indique los apellidos y nombres o razón social del importador tal como los registró en el RUT. Si es extranjero, diplomático, misión diplomática o técnica o con derecho a introducir menaje, que carezcan de inscripción en el RUT, señale los apellidos y nombres o razón social tal como aparecen en el documento de identidad, pasaporte o documento que acredite la misión.

13. y 15. **Dirección y teléfono:** Registre la dirección y el teléfono del domicilio principal del importador, tal y como se diligenció en el RUT.

12. **Cód. Dirección seccional:** Indique el Código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas donde se encuentre la mercancía o en la cual se tramitará la importación si se trata de declaración anticipada.

16. y 17. **Cód. dpto. y Cód. Ciudad / Municipio:** En estas casillas indique el código del departamento y el código de la ciudad o municipio del domicilio principal del importador correspondiente al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. (Consulte la tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del valor).

24. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Indique el número correspondiente al NIT del declarante. Si es extranjero, diplomático, misión diplomática o técnica o personas con derecho a introducir menaje, que carezcan de NIT indique el número del documento de identidad, pasaporte o número que acredite la misión.

25. **Dígito de verificación (DV):** Incorpore el dígito de verificación del NIT. Si carece de NIT no diligencie esta casilla.

26. **Razón social del declarante autorizado:** Indique el nombre o razón social del declarante, sea este agencia de aduanas, UAP, ALTEX; o el nombre de la persona jurídica o natural cuando la importación a realizar individualmente no supere el valor FOB de cinco mil dólares (USD 5.000) de los Estados Unidos de Norteamérica para la jurisdicción de Arauca, Inírida, Leticia, Puerto Asís, Puerto Carreño, San Andrés, Tumaco y Yopal; y de mil dólares (USD 1.000) de los Estados Unidos de Norteamérica en las demás jurisdicciones del país, o los Consorcios o Uniones Temporales que se constituyan para celebrar contratos de obra pública con el Estado que realicen importaciones y tránsitos aduaneros que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

27. **Tipo de usuario:** Relacione el número que corresponda a la identificación del tipo de usuario registrado en la casilla 54 del RUT. En caso de haberse registrado con más de un código señale el que corresponda a la calidad con que actúa en esta declaración.

28. **Código de usuario:** En el evento en que el declarante tenga la calidad de UAP, ALTEX o agencia de aduanas, relacione el código asignado por la DIAN. Cuando el usuario aduanero permanente y el usuario altamente exportador actúe a través de una agencia de aduanas se deberá anotar única y exclusivamente el código de la agencia de aduanas.

29. **Número de documento de identificación:** Indique el número de identificación de la persona que suscribe la declaración.

30. **Apellidos y nombres:** Apellidos y nombres de la persona que actúa directamente o en representación de una persona jurídica y que suscribe la declaración. En caso de agencias de aduanas, sus agentes de aduana, en UAPS o ALTEX deberán señalarse los apellidos y nombres de quienes actúan como representantes.

31. **Clase de importador:** Registre "01" si el importador es empresa mixta, "02" si es empresa privada y "03" si es empresa o entidad pública.

32. **Tipo de declaración:** Señale el tipo de declaración de importación (Inicial, legalización, anticipada, corrección o modificación).

33. **Código:** Indique el código del tipo de declaración así:
1. Inicial 2. Legalización
3. Anticipada 4. Corrección
5. Modificación

34. y 35. **No. Formulario anterior y fecha:** Cuando la declaración presentada corresponda a una legalización, corrección, modificación, deberá consignarse en esta casilla el número que aparece registrado en la casilla 4 del formulario anterior. Cuando la declaración anterior haya sido presentada y aceptada antes del 2004, indique el número del adhesivo colocado por la entidad recaudadora.

36. **Cód. Dirección seccional:** Indique el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas donde se presentó la declaración anterior, si fuere del caso.

37. y 38. **Declaración de exportación y fecha:** Cuando la declaración de importación se encuentra precedida de una declaración de exportación deberá indicarse el número y fecha de la declaración de exportación.

39. **Código Dirección seccional:** Registre el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas en la cual presentó la declaración de exportación.

40. **Código lugar de ingreso de las mercancías:** Indique el código de la ciudad de ingreso de la mercancía al territorio aduanero nacional. Si la mercancía se encuentra en zona franca, registre el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas de la jurisdicción aduanera de la zona franca. Para esta casilla utilice la siguiente tabla:

Bogotá	BOG	Ipiiales	IPI	San Andrés	ADZ
Bucaramanga	BGA	Maicao	MAI	Santa Marta	SMR
Buenaventura	BUN	Manizales	MZL	Tumaco	TCO
Cali	CLO	Medellín	MDE	Turbo	TRB
Cartago	CRC	Pamplona	PAM	Valledupar	VUP
Cartagena	CTG	Pereira	PEI	Yopal	YOP

41. **Código depósito:** Indique el código del depósito en el cual está la mercancía. En los casos de declaración anticipada o inicial con entrega directa, registre el código correspondiente.

42. **Manifiesto de carga:** Indique el número del manifiesto de carga. Cuando la declaración sea anticipada este campo se diligenciará después de presentada en el banco y antes de entregarse a la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas.

43. **Fecha de llegada:** Indique la fecha del acuse de recibo del aviso de llegada del medio de transporte al territorio aduanero nacional, otorgado por el sistema informático de la DIAN.

44. y 45. **Documento de transporte y fecha:** Señale el número del documento de transporte y la fecha, el cual debe estar relacionado en el manifiesto de carga indicado en la casilla 42. Cuando la declaración sea anticipada, este campo se diligenciará después de presentada en el banco y antes de solicitar el levante a la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas. En todos los casos debe indicarse como fecha del documento de transporte, la correspondiente a la fecha de expedición del documento de transporte suscrito en el puerto de origen. En el caso de mercancía consolidada debe indicarse la fecha correspondiente a la expedición del documento de transporte hijo suscrito en el puerto de origen.

46. **Nombre del exportador o proveedor en el exterior:** Indique en esta casilla el nombre o razón social de quien expide la factura del bien que se importa o el documento que acredite la operación que dio lugar a la importación.

47. **Ciudad:** Indique el nombre de la ciudad del exportador o proveedor de la mercancía, de quien expide la factura o acredita la operación que da lugar a la importación.

48. **Código país exportador:** Señale el código del país del exportador o proveedor de la mercancía según la codificación utilizada para la casilla 53.

49. **Dirección exportador o proveedor en el exterior:** Registre la dirección del exportador o proveedor de la mercancía en el exterior, de quien expide la factura o acredita la operación que da lugar a la importación.

50. **Dirección de correo electrónico (E-mail / Fax):** Registre la dirección del correo electrónico del exportador o proveedor en el exterior, de quien expide la factura o acredita la operación que da lugar a la importación, en caso de no contar con ella, registre el número de fax.

51. y 52. **No. de factura y fecha:** Indique el número y fecha de la factura, que es documento soporte de la declaración, la cual debe corresponder al nombre o razón social registrado en la casilla 46. Si hay más de una factura relaciónelas en la casilla 91, "Descripción de la mercancía".

53. **Código país procedencia:** Indique el código del país en donde fue embarcada la mercancía. Ver tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

54. **Código modo de transporte:** Indique el código del modo de transporte utilizado para la introducción de la mercancía al país. Ver tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

55. **Código bandera:** Indique el código de la bandera del medio de transporte. Ver en la cartilla Declaración de Importación la relación de los códigos de los países que corresponden a los establecidos para el diligenciamiento de la casilla 53 del formulario.

56. **Código destino mercancía:** Indique el código del departamento (o zona) al cual se destinarán las mercancías.

57. **Empresa transportadora:** Registre el nombre o razón social de la empresa que transportó la mercancía al país.

58. **Tasa de cambio:** Registre la tasa de cambio representativa del mercado que informe la Superintendencia Financiera para el último día hábil de la semana anterior a la cual se produce la presentación y aceptación de la declaración de importación. Utilice dos decimales.

5. Casilla prediligenciada

59. **Subpartida arancelaria:** Indique a nivel de diez (10) dígitos la subpartida arancelaria por la cual se clasifica la mercancía que se está declarando. Sólo podrá incluirse una (1) subpartida arancelaria por declaración, la cual puede estar amparada por uno o diferentes Registros o Licencias de Importación, pero comprendidas en un mismo documento de transporte.

60. **Código complementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida comunitaria específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.

61. **Código suplementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida nacional específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.

62. **Cód. Modalidad:** Registre el código correspondiente a la modalidad bajo la cual se va a realizar la importación. Consulte tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

63. **No. de cuotas o No. de meses:** Indique el número de cuotas en que se va a efectuar el pago de tributos aduaneros. En la importación temporal a largo plazo y en la importación temporal de las mercancías en arrendamiento financiero "Leasing", los tributos aduaneros se liquidarán en cuotas semestrales iguales por el término de permanencia de la mercancía. Si este término de permanencia es superior a cinco (5) años con la última cuota se deberán pagar los saldos de los tributos aduaneros aún no cancelados. En los casos de importaciones temporales a corto plazo, indicar el número de meses de permanencia de la mercancía en el territorio aduanero nacional, bajo esta modalidad. Cuando se trate de una prórroga, sólo registre el número de meses que fueron autorizados.

64. **Valor cuota USD:** Diligencie únicamente cuando se trate de importación temporal a largo plazo o importación temporal de mercancías en arrendamiento financiero "Leasing". Indique el valor de la cuota en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

65. **Periodicidad del pago de la cuota:** Diligenciar únicamente cuando se trate de una importación temporal de largo plazo o de importación temporal de mercancías en arrendamiento o leasing. 6 = semestral.

66. **Código país de origen:** Indique el código del país en donde fueron producidas, cultivadas, manufacturadas, elaboradas o extraídas las mercancías objeto de importación. Esta casilla es de obligatorio diligenciamiento. Ver tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

67. **Cód. Acuerdo:** Registre el código del acuerdo o convenio en virtud del cual el importador solicita un tratamiento preferencial.

68. **Forma de pago de la importación:** Indicar el código que corresponda a la forma de pago de la importación, conforme a la tabla señalada en la cartilla instrucciones Declaración de Importación y Andina del Valor.

69. **Tipo de importación:** Indique el código del tipo de importación de acuerdo a la tabla señalada en la cartilla Declaración de Importación Andina del Valor.

70. **Código país de compra:** Señale el código del país en el cual se realizó la operación de compra de la mercancía. Ver tabla de códigos en la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

Arauca	AUC	Cúcuta	CUC	Puerto Asís	PUU
Armenia	AXM	Leticia	LET	Puerto Carreño	PCR
Barranquilla	BAQ	Inírida	INI	Riohacha	RCH

71. **Peso bruto kilogramos:** Registre el peso de la mercancía declarada, en kilogramos, incluyendo el peso de su empaque.
72. **Peso neto kilogramos:** Indique el peso de la mercancía declarada, en kilogramos, una vez deducido el peso de su empaque.
73. **Código de embalaje:** Registre el código correspondiente al tipo de empaque en que se transporta la mercancía. (Consulte tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor).
74. **No. de bultos:** Consigne el número total de bultos a declarar, aunque corresponda a varias subpartidas arancelarias.
75. **Subpartidas:** Registre en este espacio "1", si todos los bultos que se van a declarar corresponden a la misma subpartida. De lo contrario, señale el total de subpartidas que correspondan a la carga que se va a declarar del documento de transporte.
76. **Cód. Unidad física:** Indique el código de la unidad física que corresponda a la subpartida del arancel de aduanas. Consultar la tabla de códigos que figuran en la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.
77. **Cantidad:** Registre el número total de unidades físicas de la mercancía contenida en los bultos, correspondientes a esta declaración.
78. **Valor FOB USD:** Indique en dólares el valor FOB de la mercancía declarada, correspondiente a la subpartida arancelaria consignada en esta declaración. Dicho valor generalmente coincide con el registrado en la factura comercial. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
79. **Valor fletes USD:** Registre el valor en dólares de los fletes correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
80. **Valor seguros USD:** Indique el valor en dólares de los seguros correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
81. **Valor otros gastos USD:** Registre el valor en dólares de otros gastos causados en el exterior relacionados con la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
82. **Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD:** Registre la sumatoria de las casillas 79 "Valor fletes USD", 80 "Valor seguros USD" y 81 "Valor otros gastos USD". Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
83. **Ajuste valor USD:** Relacionar la sumatoria de los valores que deben adicionarse o deducirse al precio pagado o por pagar, expresado en términos FOB e indicado en la factura en los casos en que de acuerdo a las normas legales se requiera realizarlos para determinación del valor en aduana de la mercancía. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello. Cuando el valor sea a deducir se deberá anteponer al valor relacionado el signo menos (-).
84. **Valor en aduana USD:** Corresponde al valor FOB de la mercancía adicionado con el valor de los fletes, seguros y otros gastos y con el valor del ajuste, si lo hubiere. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
85. **Código registro o licencia:** Marque (R) si se trata de Registro, (L) si se trata de Licencia, (A) si es Licencia anual o (V) si es una importación efectuada al amparo de un contrato o programa de sistemas especiales de importación – exportación antes del 1º de diciembre de 2005.
86. **Número:** Señale el número de aprobación del registro o licencia de importación.
87. **Cód. Oficina:** Indique los dos dígitos de la Oficina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Consulte la tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor).
88. **Año:** Registre los cuatro dígitos del año de expedición del registro o licencia de importación, otorgado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
89. **Programa número:** Diligencie únicamente cuando se esté declarando una mercancía bajo la modalidad de importación en desarrollo de sistemas especiales de importación – exportación, indicando el número del programa autorizado.
90. **Cód. Interno del producto:** Diligencie únicamente cuando se esté declarando una mercancía bajo la modalidad de importación en desarrollo de sistemas especiales de importación – exportación, y corresponda a un programa de materias primas, anotando el número del código interno del producto, entendido este como materias primas e insumos, tal y como se identificará la mercancía importada en el cuadro insumo producto.
91. **Descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros):** Debe iniciar su diligenciamiento indicando y detallando la marca, seriales y números que la identifiquen de manera clara y precisa de forma que la tipifique y singularice. Si el espacio resulta insuficiente para describir las mercancías, se colocará la nota "Continúa al respaldo" y se completará en el reverso del formulario (En todas sus copias). Así mismo, se deben observar las descripciones mínimas establecidas por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cuando las mercancías correspondan a los denominados sets o kits, juegos o conjuntos que contienen varias mercancías piezas o elementos que conforman un todo en una misma unidad de empaque, por ejemplo herramientas o instrumentales, botiquines, estuches, juegos, etc, se debe tener en cuenta que para estos casos el código de unidad físicas (Casilla 76) será "u" (Unidades o artículos) y en la cantidad (Casilla 77) deberá relacionarse el número de sets o kits, juegos o conjuntos declarados y no las unidades contenidas de cada uno.

Autoliquidación

Nota: Los valores a consignar en las casillas 95, 100, 105, 110, 115, 120, 124, deberán aproximarse al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

- 92., 93. y 94. **Arancel:** En la casilla 92 registre la tarifa de la subpartida arancelaria declarada. Esta tarifa se multiplica por la "Base arancel" casilla 93, la cual está constituida por "Valor aduana USD" registrado en la casilla 84, convertido a pesos colombianos con la "Tasa de cambio" registrada en la casilla 58, resultado que se coloca en el campo "Total liquidado", casilla 94.
95. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Arancel:** Registre el valor total a pagar que corresponda a la casilla "Total liquidado - Arancel". Si el valor "Total liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración - Arancel", se deberá registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
96. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Arancel:** El total liquidado se obtiene de trasladar el valor registrado en la casilla 84 "Valor aduana USD" a la casilla 93 "Base arancel" y multiplicarlo por el porcentaje de la casilla 92 "Tarifa arancel"; en este evento no deben diligenciarse las casillas 94 y 95. Esta liquidación se efectúa cuando se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento, la cual debe ir expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 97., 98. y 99. **I.V.A.:** 97, se registra la tarifa de impuesto a las ventas de la subpartida arancelaria declarada; 98 registre la sumatoria del valor indicado en la casilla 93 "Base arancel" más la casilla 94 "Total liquidado \$ - Arancel"; 99 multiplique la casilla 97 por la casilla 98. El resultado corresponde al total liquidado pesos (\$) - IVA.
100. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - IVA:** Registre el valor total que corresponda a la casilla "Total liquidado - IVA". Si el valor "Total liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración - IVA", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
101. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - IVA:** El total liquidado se

obtiene de trasladar el valor registrado en la casilla 84 "Valor en aduana USD" a la casilla 98 "Base IVA" y adicionarle el valor de la casilla 96 "Total liquidado USD - Arancel", resultado que se multiplica por el porcentaje del IVA de la casilla 97; en este evento no deben diligenciarse las casillas 99 y 100. Esta liquidación se efectúa cuando se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento, la cual debe ir expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

- 102., 103. y 104. **Salvaguardia:** Liquide las medidas de salvaguardia si hay lugar a ello.
105. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Salvaguardia:** Se refiere al monto realmente pagado por medidas de salvaguardia. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
106. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Salvaguardia:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la salvaguardia, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 107., 108. y 109. **Derechos compensatorios:** Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello.
110. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Derechos compensatorios:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos compensatorios. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
111. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Derechos compensatorios:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de los derechos compensatorios, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 112., 113. y 114. **Derechos antidumping:** Liquide los derechos antidumping, si hay lugar a ello.
115. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Derechos antidumping:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos antidumping. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
116. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Derechos antidumping:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica liquidado por derechos antidumping, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 117., 118. y 119. **Sanción:** Liquide de acuerdo al tipo de sanción aplicable de conformidad con la normatividad vigente.
120. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Sanción:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de sanción.
- 121., 122. y 123. **Rescate:** Consigne el valor que corresponda de acuerdo con el porcentaje establecido en la norma vigente.
124. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Rescate:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de rescate. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración por rescate", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
125. **Total liquidado pesos (\$):** Registre la sumatoria de las casillas 94, 99, 104, 109, 114, 119 y 123.
126. **Total liquidado dólares (USD):** Registre la sumatoria de las casillas 96, 101, 106, 111 y 116.
127. **Valor pagos anteriores:** Esta casilla sólo se diligencia cuando con otras declaraciones o recibos oficiales de pago se hubieren efectuado pagos por concepto de la mercancía declarada.
Nota: Cuando se requiera diligenciar una declaración precedida de una inicial con pago y levante parcial, en la nueva declaración esta casilla se diligenciará relacionando solamente el valor que se pretenda aplicar a la declaración de corrección o legalización.
128. y 129. **No. Recibo oficial de pago anterior y fecha:** Registre el número del formulario y la fecha del recibo oficial de pago "Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias", en el cual consten pagos anteriores asociados a esta declaración. Si el pago consta en su totalidad en una declaración anterior (Casilla 34), deje en blanco esta casilla. Si no se han realizado pagos anteriores por la mercancía que se refiere esta declaración deje en blanco esta casilla.
130. **Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera:** Campo reservado para anotar los resultados de la inspección aduanera, consignar faltantes, averías de mercancías o levantes parciales y datos como número de auto y acta de inspección y la fecha.
131. **Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores:** Esta casilla sólo se diligenciará para las declaraciones de importación con franquicia presentadas por los beneficiarios del régimen de diplomáticos, consagrado en el Decreto 2148 de 1991 con sus adiciones y/o modificaciones, una vez se presente y acepte la declaración de importación ante la administración y en las entidades recaudadoras.
132. y 133. **Aceptación declaración y fecha:** Espacio reservado para la Dirección Seccional de Aduanas, de Impuestos y Aduanas o Delegadas, el depósito habilitado o declarante, según corresponda, en el cual se consignará el número de aceptación que asigne el respectivo sistema informático aduanero. De igual manera, se relacionará el año, mes y día en el cual se haya aceptado la declaración de importación.
134. y 135. **No. Levante y fecha:** En este campo se registrará el número de levante que asigne el respectivo sistema informático aduanero o el funcionario competente. Igualmente, debe registrarse el año, mes y día en que se autoriza el levante.
- Firma responsable:** Campo destinado para que el empleado del depósito habilitado, el declarante o el funcionario competente firme el levante.
136. **Nombre:** En este campo se registrará claramente el nombre de la persona encargada del levante de la mercancía.
137. **C. C. No.:** En este campo se indicará el número de cédula de ciudadanía de la persona que firma el levante.
- Firma del declarante:** Firma de la persona natural que suscribe la declaración como importador o como declarante autorizado.
980. **Pago total \$:** Registre el valor a pagar, el cual corresponde a la sumatoria de las casillas Total a pagar arancel (Casilla 95), Total a pagar IVA (Casilla 100), Total a pagar salvaguardia (Casilla 105), Total a pagar derechos compensatorios (Casilla 110), Total a pagar derechos antidumping (Casilla 115), Total a pagar sanción (Casilla 120) y Total a pagar rescate (Casilla 124).
996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo).**
997. **Espacio exclusivo para el timbre y sello de la entidad recaudadora. (Fecha efectiva de la transacción).**

Nota 1: Para un mejor diligenciamiento del formulario, se recomienda consultar la cartilla de Importación y Andina del Valor.

Nota 2: Recuerde que el NIT es el único documento válido de identificación ante la DIAN.

**CODIGO
BARRAS**